



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



ESCRITURA PUBLICA DE  
CONVERSION DEL VALOR DE  
PARTICIPACIONES Y CESION DE  
PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑIA DENOMINADA  
PESQUERA SANTA ANA C. LTDA  
CUANTIA: INDETERMINADA.-x.x

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

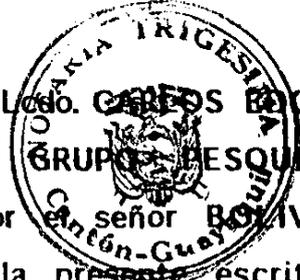
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los  
diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dos, ante mi,  
Notario Trigésimo del Cantón,  
comparecen por una parte: la señora **BELGICA ELENA SARAGURO DE  
PACHECO**, por los derechos que representa de la compañía  
"PESQUERA SANTA ANA C.LTDA.", en su calidad de **GERENTE** de la  
misma, calidad que acredita con el nombramiento que se incorpora a  
este instrumento como documento habilitante, y declara que la  
compañía de su representación es de nacionalidad ecuatoriana y tiene  
su domicilio en la ciudad de Machala; el señor **EITHER GONZALEZ  
FLORES**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano,  
casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Machala, de paso  
por esta ciudad, a quien se conocerá como **EL CEDENTE**; y por otra  
parte, la señora **BELGICA ELENA SARAGURO DE PACHECO**, por sus  
propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, casada, licenciada,  
mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Machala, de paso por esta  
ciudad; la compañía **INVERTRAMAR INVERSIONES Y  
TRANSACCIONES DEL MAR C.LTDA.**, legalmente representada por el  
señor **CARLOS EDGAR SARANGO ALEJANDRO**, en su condición de  
Gerente de la Compañía, calidad que acredita con el nombramiento que  
consta adjunto a esta escritura, quien declara ser ecuatoriano, casado,

licenciado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Machala, de paso por esta ciudad; y, el señor **BOLIVAR PACHECO LEON**, por los derechos que representa de **GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.**, en su condición de Gerente de la misma, calidad que acredita con el nombramiento que se adjunta a esta escritura como habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Machala, de paso por ésta, parte a la que para efectos de este instrumento se la denominará simplemente como **LOS CESIONARIOS**; también comparece la señora **BETTSY CEFERINO PARDO DE GONZALEZ**, para los efectos que más adelante se determinan, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada; todos ellos capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, bien instruídos de la naturaleza y resultado de la presente Escritura Pública, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar el otorgamiento e incorporación de una que contenga la Conversión del valor de las Participaciones y la Cesión de Participaciones, de una compañía al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- **INTERVINIENTES:** Comparecen, otorgan y suscriben la presente Escritura Pública de Conversión de valor y Cesión de Participaciones, por una parte la señora **BELGICA ELENA SARAGURO DE PACHECO**, por los derechos que representa de la compañía "**PESQUERA SANTA ANA C.LTDA.**", en su calidad de **GERENTE** de la misma ; el señor **EITHER GONZALEZ FLORES**, a quien para efectos de la presente escritura pública se lo denominará **EL CEDENTE**; y por otra parte: la señora **BELGICA ELENA SARAGURO DE PACHECO**, por sus propios derechos; la compañía **INVERTRAMAR INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR**



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



C.LTDA., legalmente representada por el señor Ldo. **CARLOS BOGAR SARANGO ALEJANDRO**; y, la compañía **GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.**, legalmente representada por el señor **BONIVAR PACHECO LEON**, a quienes para efecto de la presente escritura pública se lo conocerá como **LOS CESIONARIOS**; y, la señora **BETTSY CEFERINO PARDO DE GONZALEZ**, por sus propios derechos.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a. La compañía **PESQUERA SANTA ANA C.LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la ciudad de Machala, el dieciocho de Agosto de mil novecientos setenta y seis, ante el señor Doctor Milton Serrano Aguilar, Notario Primero del cantón Machala e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón, con el número ciento nueve y anotada en el Repertorio bajo el número mil cuatrocientos setenta y tres, el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.- b. Mediante Escritura Pública celebrada en la ciudad de Machala, el veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante la Ab. Betty Galvez Espinoza, Notaria Tercera del cantón Machala, la compañía **PESQUERA SANTA ANA C.LTDA.**, realizó un aumento de capital y reforma de estatutos, quedando anotada al margen de la Escritura de Constitución de la compañía mencionada, a foja adicional número ciento cincuenta y uno, del Registro Mercantil del cantón Machala el 27 de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve.- c. La Junta Universal de Socios, celebrada el veintiseis de Septiembre del año dos mil dos, resolvió autorizar la Conversión del valor de las participaciones que forman el Capital Social de la Compañía **PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.** de Un Mil 00/100 Sucres que es el valor actual a Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América. Así mismo, la Junta de Socios autorizó a **EITHER GONZALEZ FLORES** la Cesión de la

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

totalidad de participaciones que posee en el capital social de la compañía en favor de la compañía **INVERTRAMAR INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C.LTDA.**, del **GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.** y de la señora **ELENA SARAGURO DE PACHECO**. Esta autorización de Cesión de Participaciones y Conversión del valor de las mismas, en montos y valores consta en el Acta de dicha Sesión, que se anexa a esta Escritura como documento habilitante.

**TERCERA.- CONVERSION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los socios convierten el valor de las participaciones de la compañía "**PESQUERA SANTA ANA C.LTDA**" de Un Mil Suces (S/.1.000,00) a la cantidad de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04).

**CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- EL CEDENTE** cede y transfiere en favor de la compañía **INVERTRAMAR INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C.LTDA.**, del **GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.** y de **ELENA SARAGURO DE PACHECO** la totalidad de las participaciones que posee en la compañía **PESQUERA SANTA ANA C.LTDA.** en las cantidades y valores tal como consta en el Acta de Sesión de Socios citada en el punto c. de la Cláusula Segunda de esta escritura.

**CUARTA. PRECIO.-** Las partes convienen que el justo precio de las participaciones que por este instrumento se ceden y transfieren es el valor nominal de las mismas y que **LOS CESIONARIOS** pagan, respectivamente, en numerario, en favor de **EL CEDENTE**, éste declara recibir el valor total de las mismas a su entera satisfacción. Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas necesarias para la validez y eficacia de la presente Escritura.

**QUINTA.- AUTORIZACION:** La señora **BETTSY CEFERINO PARDO DE GONZALEZ**, en su calidad de condición de cónyuge del

# GRUPO PESQUERO CEIBALES C. A.

Avda. Las Palmeras Nro. 18-19  
y Pichincha  
Casilla 725  
Tel. 035-586  
Machala - Ecuador

Machala, 30 de Mayo de 1997

Señor Lcdo.  
Bolívar Pacheco León  
Ciudad. -



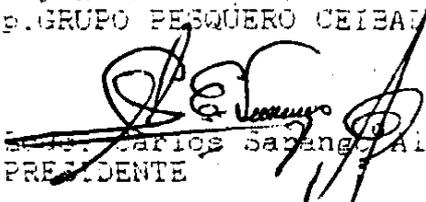
Estimado Lcdo.:

Participo a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía Grupo Pesquero Ceibales C.A., reunida el día de hoy, resolvió reelegirlo para el cargo de Gerente de la Empresa, para el periodo de cinco años, de conformidad a las previsiones de los estatutos y más y Leyes sobre la materia.

La Compañía Grupo Pesquero Ceibales C.A., fué constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero Iv. Milton Serrano Aguilar de la ciudad de Machala, el 31 de Enero de 1.977 y aprobada por resolución de la Intendencia de Compañías No. 2410, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala, con el No. 27 y anotada en el Repertorio bajo el No. 258, en Febrero 11 de 1.977. Posteriormente se aumentó el Capital y se reforman los Estatutos según Escritura Pública otorgada el 23 de Diciembre de 1.986, en la ciudad de Machala ante la Notaria Tercera del Cantón, Abg. Betty Galvez Espinoza e inscrita en el Registro Mercantil con el No. 267 y anotada en el Repertorio bajo el No. 430, con fecha 26 de Junio de 1.989.

Al comunicarle tal particular, me es altamente honroso desearle todo éxito en el cumplimiento de sus funciones.

Muy Atentamente,  
p. GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.

  
Carlos Sabana Alejandro  
PRESIDENTE

Yo, Lcdo. Bolívar Pacheco León, acepto el nombramiento de Gerente que ha hecho a mi favor la Junta General de Accionistas de la Compañía Grupo Pesquero Ceibales C.A.- Firmo para constancia de tal aceptación, en Machala, a 30 de Mayo de 1.997.

  
Lcdo. Bolívar Pacheco León  
GERENTE.

CFPTI

**GRUPO PESQUERO CEIBALES C. A.**

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 357 y anotado en el Repertorio bajo el No. 794.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 11 de Junio de 1.997



*[Handwritten Signature]*  
CARLOS MIGUEL GARCERAN HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

*[Faint handwritten signature]*

**INVERTRAMAR C. LTDA.  
INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA.**

Av. Los Palmeras 1325  
y Pichincha  
Telfs. 935-586 - 920-347  
Casilla Nro. 725  
Machala - Ecuador

Machala, 1 de Octubre de 1999



Señor Lcdo.  
Carlos Sarango Alejandro  
Ciudad.-

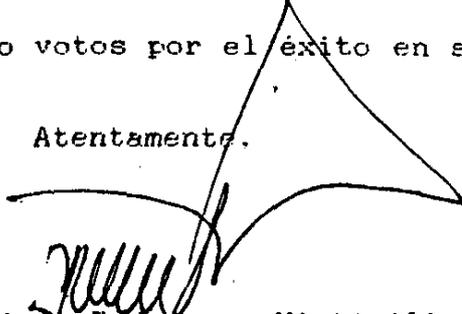
Estimado Lcdo. y amigo:

Es un placer comunicar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía Invertramar, Inversiones y Transacciones del Mar C.Ltda., reunida el día de hoy, religió a usted para el cargo de Gerente de la Empresa, para el periodo de cinco años, de conformidad con los Estatutos Sociales, Reglamentos y Leyes de la República.

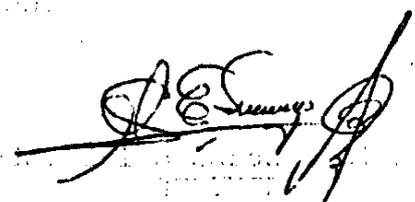
Como es de su conocimiento, la Compañía Invertramar, Inversiones y Transacciones del Mar C.Ltda., fué constituida mediante Escritura Pública otorgada en la Notaria Tercera del Cantón Machala, a cargo de la Srta. Abg. Betty Gálvez Espinoza, en fecha 28 de Diciembre de 1979 y aprobada mediante resolución No.RL-7312, expedida por la Superintendencia de Compañías el 29 de Enero de 1980 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el No.39 y anotada en el Repertorio bajo el No. 494, en fecha 7 de Marzo de 1.980

Hago votos por el éxito en su gestión en beneficio de la Compañía.

Atentamente.

  
Ing. Patricio Rodríguez Vintimilla  
PRESIDENTE.

Yo, Lcdo. CARLOS SARANGO ALEJANDRO, acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía Invertramar, Inversiones y Transacciones del Mar C.Ltda., que me ha sido conferido por la Junta General de Socios. Firmo para constancia en Machala, el 1 de Octubre de 1999.

  
C.I. 0700997752

CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en  
el Registro Mercantil con el No.843 y anotado en el  
Repertorio Bajo el No. 1.432.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 12 de Octubre de 1.999

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALDE  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

ACTA DE SESION UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"PESQUERA SANTA ANA C. LTDA."



Dr. Piero Aymaz Vincenzini

NOTARIO TERCESIMO  
CANTON MACHALA

En la ciudad de Machala, a los vientosis días del mes de Septiembre de dos mil dos, siendo las 9h00, en el inmueble ubicado en la Av. Las Palmeras 1325 y Pichincha, se reúnen los socios de la compañía "PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.", a saber: la señora ELENA SARAGURO DE PACHECO, por sus propios derechos, como propietaria de NOVENTA (90) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, Un Mil Suces , cada una; la COMPAÑIA INVERTRAMAR INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C.LTDA., legalmente representada por su GERENTE señor Licenciado CARLOS SARANGO ALEJANDRO, como propietaria de (1.461) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de Un mil suces cada una; el señor EITHER GONZALEZ FLORES, por sus propios derechos, como propietario de MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (1.449) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de Un mil suces cada una. Al estar representado la totalidad del capital social, los socios por unanimidad resuelven constituirse, al amparo de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, en Junta Universal de Socios. También por unanimidad resuelven tratar como únicos puntos del orden del día: a) Conversión del valor actual de cada participación de Un Mil 00/ Suces (S/.1.000,00) a Dólares de los Estados Unidos de América; y, b) Cesión de la Totalidad de las Participaciones del socio EITHER GONZALEZ FLORES a favor de la COMPAÑIA INVERTRAMAR INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C.LTDA, del GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A. y de ELENA SARAGURO DE PACHECO. Preside la sesión el señor CARLOS SARANGO ALEJANDRO, en su condición de PRESIDENTE de la compañía y actúa como Secretaria, la señora Lcda. BELGICA ELENA SARAGURO DE PACHECO, en su calidad de GERENTE de la misma. Luego de constatado el quórum, el Presidente declara instalada la sesión. Los socios, luego de deliberar respecto de cada uno de los puntos del orden del día, resuelven: a) Convertir el valor de cada participación social de Un mil Suces (S/.1.000,00) a la cantidad de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) b) Autorizar al señor EITHER GONZALEZ FLORES para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de la compañía PESQUERA SANTA ANA C.LTDA. de la siguiente forma: 1. A favor de la compañía INVERTRAMAR INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C.LTDA, 1.039 participaciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de

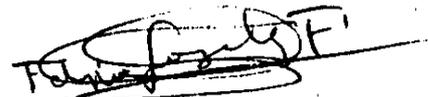
América (US\$ 0.04) cada una; 2. A favor de la compañía GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A., 400 participaciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; y, 3. A favor de la señora ELENA SARAGURO DE PACHECO 10 participaciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una. Escuchado ello, los socios por unanimidad autorizan al señor EITHER GONZALEZ FLORES a ceder la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de la compañía PESQUERA SANTA ANA C.LTDA, de la forma antes indicada, sin guardarse ninguna para sí. Finalmente, la Junta resuelve, por unanimidad, autorizar a la Gerente de la compañía para que efectúe todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento legal de esta decisión. No habiendo otro punto del cual tratar, el Presidente concede un receso a fin de redactar la presente acta, la misma que luego de reinstalada la Junta es aprobada por unanimidad. Luego de ello y siendo las 13h15, el Presidente declara terminada esta sesión.

FIRMAN:



p INVERTRAMAR INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C.LTDA.

RUC# 0790053982001



\*EITHER GONZALEZ FLORES

C.C.# 0700631740

C.V.# 148-0049



ELENA SARAGURO DE PACHECO

C.C.# 0701132573

C.V.# 181-302

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

# PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.

Machala, a 15 de Febrero del 2002

Señora Lcda  
Elena Saraguro de Pacheco  
Ciudad. -



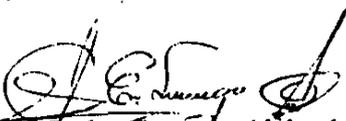
De mis consideraciones:

Pláceme comunicar a Usted que por disposición de la Junta General de Socios de la Compañía Pesquera Santa Ana C.Ltda., reunida el día de hoy, fue reelegida Gerente de la Empresa, para el periodo de cinco años, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Octava, Literal "C" de los Estatutos Sociales de la Compañía, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial.

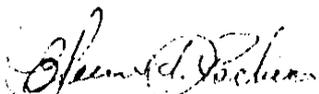
Como es de su conocimiento la Compañía Pesquera Santa Ana C.Ltda., fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero Dr. Milton Serrano Aguilar, de la ciudad de Machala, el 18 de Agosto de 1.976 y aprobada por Resolución de la Intendencia de Compañías N°. RL-2084 e inscrita en el Registro Mercantil de Machala con el N°. 109 y anotada en el Repertorio Bajo el N°. 1473, en Octubre 29 de 1.976. Posteriormente se aumentó el Capital y se reforman los Estatutos según Escritura Pública, otorgada el 28 de Junio de 1.989, en el Registro Mercantil con el N°. 731 con fecha 27 de Septiembre de 1.989.

Reitero a Usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,  
PESQUERA SANTA ANA C.LTDA.

  
Lcdo. Carlos Sarango Alejandro  
PRESIDENTE  
0700997752

Yo, Elena Saraguro de Pacheco, en forma voluntaria acepto el cargo de GERENTE de la Compañía Pesquera Santa Ana C.Ltda., firmo para constancia de tal aceptación en Machala, 15 de Febrero del 2002

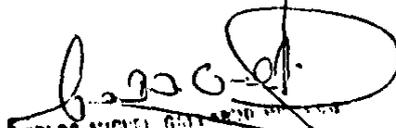
  
Lcda. Elena Saraguro de Pacheco  
GERENTE  
0701132573

Avda. Las Palmeras 1325 y Pichincha, Telf.: 931118, Fax : 929131, Casilla 725 Machala Ecuador

CEH

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 275 y anotado en el Repertorio bajo el No. 595.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 18 de Marzo del 2.002

  
CARLOS MICHEL GALLEGOS  
REGISTRADOR DE MACHALA  
DEL CANTON MACHALA



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



señor EITHER GONZALEZ FLORES, expresamente declara que autoriza a éste a ceder y transferir la totalidad de las participaciones

que posee en el capital social de la compañía "PESQUERA SANTA ANA C.LTDA", de la forma realizada. HASTA AQUI LA MINUTA, la

forma que está autorizada por la Abogada CECILIA CORNEJO BUMBEA registro profesional número siete mil seiscientos setenta y

ocho mil. Para el otorgamiento de la presente Escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que fue por

mí, de principio a fin, a los comparecientes, éstos se ratifican y firman en unidad de acto, el NOTARIO, de todo lo cual doy fe.

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL

BELGICA ELENA SARAGURO DE PACHECO

C.C. # 0701132573

C.V. # 181-302

INVERTRAMAR INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR  
C.LTDA

CARLOS SARANGO ALEJANDRO  
GERENTE

C.C. # 0700997752

C.V. # 107-0329

RUC. # 0790053982001

p GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.

  
BOLIVAR PACHECO LEON

C.C. # 070072909-8

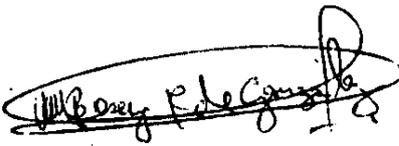
C.V. # 258-0251

R.U.C. # 0790044053001

  
\*EITHER GONZALEZ FLORES

C.C.# 0700631740

C.V.# 148-0049

  
\*BETTSY CEFERINO PARDO DE GONZALEZ

C.C.#

C.V.#

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTÓN GUAYACÚN



**Dr.**  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**GUAYAQUIL-ECUADOR**

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PESQUERA SANTA ANA C. LTDA. Que sello en Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento-

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**



CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía PESQUERA SANTA ANA C. LTDA., a foja adicional No. 151 del Registro Mercantil del año 1.976; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 2.107 del Registro Mercantil del año 1.989.- Machala, a veinte de Octubre del dos mil cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

  
**CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL**  
**CANTON MACHALA**